

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0340- 2016-CFIPA.**

**Bellavista, 14 junio del 2016.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el escrito recibido el 09 de junio del 2016 por medio del cual el profesor Auxiliar D.E. Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO, solicita financiamiento de sus estudios del IV Ciclo en la Maestría de CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de mil ochocientos cincuenta nuevos soles (S/. 1 850,00), asimismo la constancia de notas aprobatorias de las cuatro (04) asignaturas correspondientes al III Ciclo de la Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 16 de junio del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Auxiliar a D.E., por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 1 850.00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del IV Ciclo de la Maestría de CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, Of. Personal, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta  
DECANO

c.c.Archivo.